



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2020-MPP/A.

Pomabamba, 20 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 093-2020-MPP/GPP, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 226-2020-MPP/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que "(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, el artículo 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto al montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público".

Que, el artículo 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)".

Que, mediante el numeral 3.1 del Artículo 3°, del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se autoriza, excepcionalmente, durante el año fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencia de partidas, con cargo a la Reserva de Contingencias del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos.

Que, de acuerdo al numeral 3.2 del Artículo 3, del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Asimismo, mediante el numeral 3.3 del Artículo 3°, del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se autoriza una Transferencia en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2020-MPP/A.

Que, mediante Informe N° 093-2020-MPP/GPP, de fecha 18 de agosto de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, según el Anexo del Decreto de Urgencia N° 097 - 2020, "Apoyo Complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial", el monto correspondiente para la Unidad Ejecutora 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba, es de S/ 207,781.00 (doscientos siete mil setecientos ochenta y uno con 00/100 soles).

Así mismo, es necesario indicar que mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPP/A, y su rectificatoria con Resolución de Alcaldía N° 009-2020-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/ 14'186,773.00.

Por lo expuesto, solicito autorización para la aprobación de la desagregación de los recursos por Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020, por un monto de S/ 207,781.00, en la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios

Que, con Informe Legal N° 226-2020-MPP/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, el numeral 3.4 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 097-2020, indica que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Tránsito de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados.

Cabe indicar que, según el Anexo del Decreto de Urgencia N° 097-2020, para el "Apoyo complementario a los gobiernos locales para financiar el gasto operativo esencial", el monto correspondiente para la Unidad Ejecutora 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba, es de S/ 207,781.00 (doscientos siete mil setecientos ochenta y uno con 00/100 Soles).

En consecuencia, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, mediante el Informe N° 093-2020-MPP/GPP, de fecha 18 de agosto del 2020, solicita se apruebe la desagregación de los recursos por Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, en mérito a los considerandos expuestos, por los considerandos precedentes, y a la normativa indicada, **ES OPINIÓN** de esta Gerencia de Asesoría Jurídica, que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA se modifique el Presupuesto Institucional de la Municipalidad del año fiscal 2020, en el nivel institucional Tipo N° 001 Tránsito de Partidas en cumplimiento al Decreto Urgencia N° 097-2020, para el "Apoyo complementario a los gobiernos locales para financiar el gasto operativo esencial" el monto correspondiente para la Unidad Ejecutora 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba, es de S/ 207,781.00 (doscientos siete mil setecientos ochenta y uno con 00/100 Soles).

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la **APROBACIÓN** de la desagregación de los recursos por Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020, por un monto de **S/ 207,781.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba
Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
Rubro de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe  Municipalidad de Pomabamba

 municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe  alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2020-MPP/A.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

Crédito

0015 0138 3000478 5004390 FISCALIZACION DEL TRANSITO A VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE 15 033 0069

Meta: 00001 - 0107224 FISCALIZACION DEL TRANSITO A VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

35,100

00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

35,100

2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

35,100

0025 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010

Meta: 00001 - 0026720 MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

39,600

00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

39,600

0045 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124

Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

133,081

00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3.1 6.1.4 DE SEGURIDAD

16,281

2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

116,800

TOTAL: S/ 207,781.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705